



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Rectificación de error material en la Convocatoria sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación

1.- Por Resolución nº 0399 de fecha 8 de febrero de 2022, se convocó una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para el próximo martes 14 de febrero.

2.- Se ha detectado un error en la fecha puesta en letra, pone martes día 14 de febrero de 2022, cuando en realidad debería poner lunes día 14 de febrero de 2022.

Fundamentos de derecho

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración podrá rectificar los errores materiales existentes en sus actos en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia del interesado.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las normas

Resuelvo

Primero.- Rectificar el error material existente en la Resolución nº 0399, de 8 de febrero de 2022, donde dice **Convocar** una sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento a petición de los quince concejales mencionados en los antecedentes, para el lunes día 14 de febrero de 2022, a las 17,30 horas, y en segunda convocatoria el día 16 de febrero de 2022, a las 17,30 horas, debe decir: **Convocar** una sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento a petición de los quince concejales mencionados en los antecedentes, para el lunes día 14 de febrero de 2022, a las 17,30 horas, y en segunda convocatoria el día 16 de febrero de 2022, a las 17,30 horas.

Segundo.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo



46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón,(fecha y firma digital).

El Alcalde-Presidente,

Raúl Martín Galán

Doy fe, el Secretario General,

Manuel Paz Taboada

